

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 002332 0000010 25

HECTOR VILLAGRAN CEPEDA
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

C O N S I D E R A N D O

QUE el 9 de noviembre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía "AERO FUMIGADORA DEL LITORAL S. A. FUMIGADORA";

QUE la señora Yolanda Garcés de Farah, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Jorge Egas Peña, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; ADM-92-511 del 12 de diciembre de 1992; y, ADM-95-028 de 9 de marzo de 1995;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "AERO FUMIGADORA DEL LITORAL S. A. FUMIGADORA", por UN MILLON DE SUCRES, dividido en DOSCIENTAS acciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de julio de 1958, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



Ab. Héctor Villagrán Cepeda
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

6
LGP/CHM.-
Exp. No. 3318-58

100006

CERTIFICO que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 29.757, número 9.108 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.145 del Repertorio.-Guayaquil, veinte i cinco de - Mayo de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 3.710 del Registro Mercantil de 1.958, 1.970 del mismo Registro de 1.960, 172 del antedicho Registro de 1.974, 24.731 del propio Registro de 1.977; y, 4.059 del Registro Mercantil de - 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte i cinco de Mayo de mil novecientos noventa i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

